

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas diez minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día tres de abril de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y uno (081-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Inventario vial/carta de no afectación, inmueble ubicado en col. La Mascota # 913”.
“...Se solicita ayuda para hacer una revisión a través de INVENTARIO VIAL o NO AFECTACIÓN VIAL en caso que así fuese para el inmueble”. Inmueble ubicado en Calle La Mascota N913, San Salvador. Lugar en el cual se está desarrollando el proyecto denominado PLAZA CENTRIKA LA MASCOTA”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [redacted] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 081-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere ayuda para hacer una revisión a través de inventario vial o no afectación vial de inmueble ubicado en Calle La Mascota No. 913, lugar en el cual se está desarrollando el proyecto denominado Plaza Centrika la mascota.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que la Calle solicitada, se identifica como Eje de Circulación Mayor No. 26, el cual forma parte de la Red Vial Nacional de Vías Urbanas competencia de este Ministerio, mas sin embargo, dentro de los planes a corto, mediano o largo plazo, no se tiene ningún proyecto de mejora o ampliación en dicha calle; Se sugiere al interesado solicitar línea de construcción en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), que es el ente que lleva control del desarrollo urbano y quienes podrán ampliarle la información para ver si existe algún proyecto a futuro en dicha calle”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

informa que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario en referencia, para que requiera información ampliada sobre su requerimiento en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida por parte la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Oriéntese** con base en el art. 68 de la LAIP al interesado, para que la información requerida la solicite en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), cuya dirección es: Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Oficial de Información es: Marlene Solano de González. Correo Electrónico: información@opamss.gob.sv Tel. 2234-0638, por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3